¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 18 DE JUNIO DE 1838. N. 4,501.

LA GACETA.

BUENOS AIRES, JUNIO 18 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

rodiartomoczuzporunitaria
odiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunits
artomoczurcatacruzporunio
rtomoczurcatntacruzporunit
tomoczurcatnantacruzpoirui
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
uqzurcatnasarasantacruzpr
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporse
tseeuqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
iitseeuqzurcacruzporserim
szitseeuqzurcruzporserimp
naaitseeuqzuruzperserimpi
ouaritseeuqzuzporsierimpio

La sancion de la H. Junta de Representantes de la Provincia, respecto de las pretenciones del Contra-Almirante y Cónsul del Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses que hemos publicado y aplaudido en uno de nuestros números anteriores es un acto fecundo en grandes resultados, sublime, elevado y que merece considerarse detenidamente. El ha exitado el entusiasmo público, ha puesto el sello á la conducta digna, y en todos respectos honorífica del Poder Ejecutivo, y ha dado un impulso glorioso á una causa santificada por la justicia, por el patriotismo, por la libertad, por el honor. En la época en que han asomado esas pretensiones tan injustas como humillantes y singulares en el mundo político, sostenidas solamente por la fuerza, á despecho de los principios fundamentales en que estriban el órden, la soberanía, la libertad y el honor de todas las naciones del mundo, no ha podido ser mas justo, solemne y oportuno el pronunciamiento patriotico de los dignos Representantes de un país que ha sabido, por su acendrado amor á la libertad, grangearse un renombre ilustre en la historia de América. Mengua y baldon eterno hubiera sido para los Argentinos retrogradar un solo punto en la carrera de honor y libertad que han seguido sin desvío, inscribiendo con su sangre el solemne juramento de su independencia, registrado en el libro de los destinos de la América á la par de los Estados libres creados por la revolucion americana, y llamados por el Supremo Autor de todos los bienes, no á arrastrar envilecidamente los hierros de la esclavitud, sino á participar de los goces de la libertad concedida á todos los hombres y á todos los pueblos del Universo.

Los Honorables Representantes de la Provincia, al subscribir tan héroica resolucion, han podido justamente complacerse en la obra de su patriotismo; y ofrecer ante Dios, ante su pais, y ante el Mundo todo este holocausto á los principios conservadores de las sociedades, y á los derechos de Soberanía y Libertad de todas las Naciones. Porque no hay duda alguna en que esta causa no se circunscribe á una sola nacion. Todas están interesadas, y especialmente las débiles en conservar sus derechos soberanos; y deben resentirse al considerar que la fuerza, y solo la fuerza pretenda elevarse sobre las ruinas de los mas saludables principios del Derecho internacional, y encadenar la libertad natural de que gozan en su personalidad política las naciones independientes.

En la sancion, pues, de que nos ocupamos se hallan claramente comprendidas estas verdades.

1.ª—Que se han infringido las reglas del Derecho Natural y de Gentes, por querer obligar á un Gobierno Soberano á que reconozca un caracter diplomático que no existe, pretendiendo arrancarle por la fuerza de un bloqueo injusto, y contrario á principios fundamentales, concesiones sin ningun derecho para obtenerlas.

2.ª—Que antes que ceder á tan humillantes exigencias, antes que faltar á los juramentos sagrados que hemos prestado por nuestra independencia, antes que sometornos á tan degradante esclavitud, sabrán los Argentinos encontrar en su ardoroso patriotismo, en los recursos incalculables de la nacionalidad, en la justicia de su causa abundantes elementos para resistir la ignominia y esclavitud, defendiendo á costa de todo sacrificio su independencia, libertad y honor. Y que en suma no es la Nacion Argentina la que se presentaría ante el Mundo deshonrada, porque sabe combatir y morir antes que envilecerse.

Tan justo, digno, heróico pronunciamiento arroja una gloria inmortal en los fastos de la libertad y colma las esperanzas de los libres del Mundo.

AVISOS NUEVOS.

FUNERAL.

DA. Mercedes Moreno y Da. Rosario Moreno, sobrinas, albaceas y herederas y demas deudos de la finada *Da. Maria del Rosario de Arandia* (Q. E. P. D.), suplican á todos sus amigos y conocidos, se sirvan asistir al funeral que se ha de hacer por el alma de dicha finada el Martes 19 del corriente á las 10 de la mañana, en la Parroquia de Nuestra Señora de la Merced, á cuyo obsequio quedarán reconocidas; advirtiendo que no se ha pasado á nadie esquela de convite, para lo cual servirá esto de suficiente aviso. j18 2p.

Estufa.

SE vende una muy linda y cómoda, pues sirve para cocinar y al mismo tiempo es propia para una sala ó comedor, pues las piezas que sirven para cocinar se quitan con la mayor facilidad, dejando una estufa muy decente despojada de toda apariencia de cocina económica; es muy propia para una quinta ó para una familia en el pueblo, pues es para el consumo de leña y no de carbon, lo que en las actuales circunstancias es una ventaja adicional, por estar el carbon á un precio muy subido. Con un mismo fuego se puede cocer en el horno, asar y guisar, todo á un tiempo; y tiene á mas de los utencilios necesarios para esto, una paba para calentar agua, para hacer té, mate ó café.—El que se interese por ella la podrá ver ocurriendo al almacen de muebles núm. 69 calle de Cangallo al lado de esta imprenta, donde tambien existe otra estufa grande ó sea cocina económica de otra construccion.

j18 3n*

¡VIVA LA FEDERACION!

EN los dias 23, 25 y 26 del corriente por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se han hacer almonedas y remate de los ganados pertenecientes á la testamentaria del finado D. Jayme Monks, sitos en el partido de Ranchos, que se componen, poco mas ó menos de ciento cincuenta y cinco animales vacunos, ciento ocho yeguarizo, y tres mil ochocientas seseñta y siete ovejas finas, y menos finas, siendo la mayor parte de las primeras, segun se encuentran al tiempo de la entrega, tasadas las mas finas á treinta y cuatro pesos una y las menos finas á diez pesos. Las personas que se interesen en dicho ganado pueden ocnrrir à la oficina del cargo del que firma donde hallarán los pormenores.

Buenos Aires, Junio 16 de 1838.

j18 5p LOPEZ.

SE vende la hermosísima chacra conocida por del finado Dr. Paso, situada en el partido de Flores, su terreno son veinte cuadras plantadas de esquisitas frutas y un hermoso edificio. La persona que se interese por ella; ocurra á la quinta de los herederos de dicho finado sita en la calle del Parque, del parque de artilleria cuatro cuadras al Oeste, quinta conocida por de Paso. j18 3p.

ROBO

SE han robado un apero con filetes de plata, estribos y cabezadas de lo mismo y coginillo de hilo: la carona tiene el nombre de Roque Justamante. Dicha montura estaba en un caballo lobuno: presentándose dichas prendas, ó dando noticias de sü paradero en casa de D. Fernando Otero, en la plaza de Monserrat recibirá una buena graticacion. j18 3p

INGERTADOR

SE necesita uno. En esta imprenta darán razon j18 tf

☞A man who understands Engrafting and Budding, will find employmente on application at this offfice. j18 tf,

AVISO

EN el Colegio de Huerfanas se venden camisas de hombre de algodon y de hilo á precios equitativos. j18 6*

Aviso.

EN la calle de Chacabuco frente al núm. 239, se ha establecido una escuela de niñas donde se enseña á leer, escribir, contar, costura, bordado y dibujo; en dicha casa se encontrará con quien tratar. j18 8*

Documentos Oficiales.

No. 261 ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Sabado 16 de Junio de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos	Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.	Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.									
Existencia del dia 15.	356,317 2½	38 7½	42,229	177,573 7½	537,458 3½	3,000,000	2,145,700	4,426,200	2,229,825 ¼
Líquido de letras descontadas al 1 por ciento	9,892 6								
Recibido en cuenta del empréstito voluntario	500								
Donados por D. Juan José Sanchez vecino de Chascomus	200								
Id. id. Fernando Torres vecino de la Matanza	100								
Id. id. Manuel Tejera id.	50								
Id. id. Juan Rodriguez id.	200								
Id. id. Mariano Gonzalez idem	100								
Id. id. Juan Aguirre id.	100								
Id. id. Juan Almaraz id.	200								
Id. id. Eusebio Zamudio idem	130								
Id. id. Saturnino Sosa id.	100								
Id. id Eulalio Lopez vecino de la Magdalena.	600								
Id. id. Da. Cecilia Lopez idem	500								
Id. id. D. Justo Silva id.	500								
Id. id. Hipólito Piñeiro idem	600								
Id. id. Teodoro Piñeiro idem	500								
Trasladados de Receptoría	8,006 5	" "	1,293 3						
	378,596 5½	38 7½	43,522 3	177,573 7½	537,458 3½	3,000,000	2,145,700	4,426,200	2,229,825 ¼
SALIDA.									
Billetes renovados.	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	118,900		
Prémio	5,520 1								
Letras descontadas } Líquido.	" " "	" " "	9,892 6						
Letras descontadas } Pérdida.	" " "	" " "	413 2						
A D. José Antonio Ferreira por flete de carretas	350								
Existencia q' queda hoy.	372,726 4½	38 7½	33,216 3	177,573 7½	537,458 3½	3,000,000	2,026,800	4,426,200	2,229,825 ¼
	378,596 5½	38 7½	43,522 3	177,573 7½	537,458 3½	3,000,000	2,145,700	4,426,200	2,229,825 ¼

FELIPE DE EZCURRA.

No. 262 ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Receptoría General del Sabado 16 de Junio de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	F. públicos del 6 p 8.	deuda clasificada.
Exista. del 15. { de comisos	" " " "	85			
Exista. del 15. { del Estado	267 7½	20 1½	" " " "	3,500	25,818 1
Entrada	3,530 4	" " " "	1,293 3		
Salida					
Puerto	4	5 2½			
Contribucion	4,425 6				
	8,228 1½	110 4	1,293 3	3,500	25,818 1

HABER.	moneda corriente.	metálico.	letras.	Fs. públicos del 6 p 8.	deuda clasificada.
A la Tesoreria General	8,006 5		1,293 3		
Existencia. { De comisos	" " "	85			
Existencia. { Del Estado	221 4½	25 4	" " " "	3,500	25,818 1
	8,228 1½	110 4	1,293 3	3,500	25,818 1

Buenos Ayres, Junio 16 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BLANCO.

¡ VIVA LA FEDERACION !

La H. Junta de Representantes—

Buenos Aires, Junio 15 de 1838—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ.
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infraescrito Presidente por disposicion de de la H. Junta RR., pasa á V. E. en copia autorizada la sesion de seis de Junio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. J.)
MANUEL V. DE MAZA.
(El Diputado Secretario.)
Juan Antonio Argerich.

Buenos Ayres, Junio 15 de 1838.

Avísese el correspondiente recibo y publíquese.

ROSAS.
AGUSTIN GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

SESION DE 6 DE JUNIO DE 1838.

Señores.	Irigoyen	Wright
Presidente Maza	Lozano	Vivar
Anchorena	Lahitte	Vela
Argerich (D. L.)	Medrano (D. P.)	Villegas
Argerich (D. J. A.)	Medrano (D. E.)	
Belaustegui	Marsilla	Con aviso.
Corbalan	Obligado	Arrotea
Campana	Pereda Saravia	Alsina
Escalada D. Inocencio.	Pino	Boneo
Elortondo	Pinedo	Escalada (D. Mariano)
Escurra	Portela	Pacheco
Fuentes	Pereda (D. Bernardo)	Pereira
Garcia (D. Miguel)	Rolon	Riglos
Garcia (D. Baldomero)	Rosas	Senillosa
Gari	Rufino	
Garrigós	Saenz Peña	Licenciados.
González Peña	Terrero	Piñeiro
Hernandez	Vidal	Ramirez

En Buenos Aires á 6 de Junio de 1838, reunidos los Srs. RR. en su Sala de Sesiones, á saber, (los del márgen) en reunion extraordinaria, á la 11 del dia, el Sr Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente á la sesion de la conferencia anterior, que fué aprobada.

EL SR. PRESIDENTE hizo presente á la barra el artículo del Reglamento que prohibe todo signo de aprobacion ó reprobacion, mandando verificar por el Diputado Secretario la lectura de dicho artículo.

En seguida se pasó á considerar la órden del dia; hacia esta la discusion del dictámen que aconsejaba á los Srs. RR. la Comision de Negocios Constitucionales relativo á la nota elevada por el P. E. el dia 25 del mes de América del corriente año, cuyo tenor del expresado dictámen es el siguiente—

¡ Viva la Federacion!—La Comision de Negocios Constitucionales.—Buenos Aires, Junio 4 de 1838.—Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Independencia Argentina.—A la H. Sala de RR. de la Provincia.

La Comision de Negocios Constitucionales, despues de haberse ocupado de la nota del Gobierno fecha el 25 de Mayo próximo anterior, tiene el honor de proponer á la sancion de los Srs. RR. los siguientes proyectos de decreto y comunicacion.

Despues de esto á la Comision solo le resta anunciar á los Srs. RR., que el Diputado Lahitte es el encargado de sostener el dictámen, del cual ha disentido el Diputado Wright, quien se reserva proponer sus ideas á la H. Sala.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Eduardo Lahitte—Agustin F. Wright—Baldomero Garcia—Cayetano Campana—Manuel de Irigoyen.

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1. Se aprueba en todas sus partes la conducta oficial y privada del Gobierno, en el asunto que ha sometido á la resolucion de la Sala, por su nota de 25 de Mayo próximo pasado.

2. El Gobierno continuará expidiéndose en este grave asunto, segun lo exijan el honor é independencia nacional, y las circunstancias del pais.

3. Queda encargado de reclamar oportunamente ante S. M. el Rey de los Franceses la reparacion de los agravios inferidos al honor de la Confederacion, y los perjuicios irrogados al pais por el injusto bloqueo que hoy sufre.

4. Pásese al Gobierno la nota acordada.

5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lahitte—Garcia—Campana—Irigoyen.

MINUTA DE COMUNICACION.

Los Representantes de la Provincia han considerado atentamente la nota de V. E. fecha 25 del mes de América próximo anterior, y los documentos que fueron adjuntados á dicha nota, todos ellos comprensivos de la correspondencia oficial y privada que V. E. ha sostenido con el Vice-Consul Frances y Contra-Almirante de la misma nacion, con motivo de las pretensiones deducidas por estos últimos; y despues de una detenida deliberacion sobre la materia, han resuelto unánimemente se conteste á V. E —

Que la conducta observada por V. E. en este grave negocio ha correspondido dignamente á la augusta mision de que está V. E. encargado.

Que la independencia del pais, su soberanía y dignidad nacional, son para los Argentinos, no solo el don mas precioso de que disfrutan en el órden social, sino el voto que explícitamente y á la faz de las naciones han pronunciado, comprometiéndose á sostenerle aun á costa de sus vidas, haberes y fama; en cuya virtud, V. E. sosteniendo tan sagrado como inviolable compromiso en los casos ocurrentes, no hará mas que agregar un nuevo título á los que la Patria le reconoce, al distinguirle con el esclarecido renombre de RESTAURADOR DE LAS LEYES.

Que en medio de esto, es sensible á los Representantes, que se haya puesto al Gobierno y al pais en el caso de sostener principios y derechos que jamas debieran ser materia de contestaciones y repulsas, entre individuos empleados de una nacion á la cual la República Argentina ha dado repetidos testimonios de amistad y benevolencia.

Que los Representantes esperan que V. E. haciendo valer ante el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses los derechos de la Confederacion, y los agravios y perjuicios que se le han inferido, recabará de los sentimientos liberales y justos que caracterizan á S. M., no solo el reconocimiento de los derechos que se le han negado, sino una digna reparacion de aquellos agravios y perjuicios.

Que entretanto los Representantes, confiados en el celo patriótico de V. E., en su prudencia, saber y prevision, dejan á los ilustrados consejos de V. E. la eleccion de los medios que estime convenientes para mantener ilesa la soberanía nacional, y reparar los agravios que se han hecho á la República.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lahitte—Garcia—Campana—Irigoyen.

¡ Viva la Federacion!—El Diputado Wright.—Buenos Aires, Junio 4 de 1838.—Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—A la Honorable Sala de Representantes de la Provincia.—Habiendo disentido el Diputado infraescrito del proyecto que la Comision Constitucional ha sometido á V. H. en esta fecha, tiene el honor de acompañar el adjunto proyecto y minuta de comunicacion.—Dios guarde á V. H. muchos años.—*Agustin F. Wright.*

¡ Viva la Federacion!—La H. Sala de Representantes.—Buenos Aires, 4 de Junio de 1838.—Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—Al Poder Ejecutivo de la Provincia.—Los Representantes han examinado con la debida detencion la nota de V. E. de 25 de Mayo, y los documentos á ella adjuntos, referentes á las ocurrencias que han sobrevenido con el Vice-Cónsul del Rey de los Franceses residente en esta capital, y el Contra-Almirante Comandante de las fuerzas marítimas del mismo Soberano, existentes en el Brasil y mares del Sud; y en vista de todo, la Sala ha acordado unánimemente aprobar en todas sus partes la conducta de V. E.; reconociendo en todos sus actos las mas patrióticas intenciones y desvelos por el sostén de la dignidad é independencia del pais, que todos los Argentinos han jurado y están prontos á sostener hasta con sus vidas.—La H. S. ha provisto así al primer punto que V. E. ha sugetado á su exámen, sancionando para el otro la ley que tiene el honor de adjuntar á V. E. Esta disposicion no contiene otra cosa que sancionar por los RR. aquello que prácticamente se ha dispensado bajo la administracion de V. E. á los extrangeros residentes en la Provincia, conciliando la justa reciprocidad á que son acreedores los Argentinos.—El fundamento de esta resolucion no es otro que el principio del comercio, consignado en la grande y memorable Acta de la Independencia de la República, y consignado en el manifiesto con que acompañaron esta sancion los Ilustres Representantes reunidos en Tucuman.—Dios guarde á V. E. muchos años.—*Agustin F. Wright.*

PROYECTO DE LEY.

La H. J. de Representantes, usando de la Soberanía ordinaria y extraordinaria que reviste, ha acordado la siguiente—*Declaracion de principios.*

Primero. La Provincia de Buenos Aires declara el principio de que todos los extrangeros, cuyos Gobiernos han reconocido la independencia de la República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, deben ser, como han sido de hecho hasta ahora, considerados en la Provincia del mismo modo que establece para los súbditos de S. M. B. el tratado celebrado entre la Inglaterra y la República, en 2 de Febrero de 1825.—2.° El Gobierno pondrá esta resolucion en noticia de todos los Gobiernos amigos; bajo el concepto de que, debiendo ella tener cumplimiento desde luego en la Provincia, cesará toda vez que en los 18 meses subsiguientes á la notificacion á esos Gobiernos, no acuerden estos en sus respectivos territorios y dominios á los ciudadanos de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, la reciprocidad que les acuerda en los de S. M. B. el referido tratado.—3.° Comuníquese, &c.—*A. F. Wright.*

El Sr. Diputado PORTELA expuso, luego que fué concluida la lectura de los anteriores dictamenes, que en conformidad à lo que habia expuesto en la conferencia que se habia tenido sobre dicho asunto, presentaba una minuta de comunicacion, y pedia su lectura, para que los Señores Representantes la tuviesen presente en la discusion.

El Diputado Secretario así lo verificó, y el tenor de dicha nota era el siguiente—

Minuta de Comunicacion.—La Honorable Sala de la Provincia ha tomado en consideracion vuestra nota, la mas expresiva de los celosos sentimientos de un Republicano independiente y libre, y la mas digna de la alta posicion en que os coloca el elevado encargo de dirigir las relaciones exteriores de las Provincias Confederadas de la República Argentina.

Meditando detenidamente tan grave y elevado asunto con tanta mas franqueza y libertad, cuanto mas urgente es el conflicto, con tanta mas magestad y cordura, cuanto mas espectable es á presencia de las naciones que nos observan, con tanto mas ahinco y entusiasmo cuanto mas interesante es á la suerte, felicidad y honor de todos los Argentinos; la Sala de Representantes ha acordado aconsejar á V. E. que protestando à la faz del mundo entero contra el bloqueo que el Contra-Almirante de la Escuadra francesa ha declarado à la República por órden que dice haber recibido de su Monarca, contesteis á dicho Contra-Almirante que por economizar la sangre, y las desgracias de vuestros compatriotas, cediendo interinamente por el imperio de la necesidad y de la fuerza física á sus indebidas pretensiones, os reservais reclamar ante su Gobierno por un Agente *ad hoc*, autorizado en debidos términos, los sagrados derechos de la República que él ha vulnerado con escándalo del mundo, porque no está en los cálculos de la política sábia de un Gobierno eminentemente patriota contestar à la arrogancia de un Gefe militar con la temeridad que reprueba el respeto debido á la vida de los hombres que inmola la guerra. La Sala de Representantes tiene derecho á esperarlo todo del tacto y discrecion de V. E. y de los ilustrados y magnánimos sentimientos de la Francia.

Sr. LAHITTE.—Señores: la Comision de negocios constitucionales que ha oido vuestras opiniones, libremente emitidas en la públicas conferencias que precedieron á la presente sesion; que ha pesado en sus consejos toda la importancia y gravedad del asunto que nos ocupa; que ha invocado en su auxilio el patriotismo, la política, las leyes del honor y de la conveniencia general; que ha librado en fin á su conciencia la resolucion de este grave negocio, se presenta hoy Señores, por mi conducto, dandoos cuenta de sus procedimientos; pero se presenta animada de esa confianza, que es capaz de inspirarle la fuerza de sus sentimientos.

La Comision que simpatiza con los sentimientos nobles, enérgicos y patrióticos de los Honorables Diputados y de todos sus conciudadanos no se lisonjea seguramente de haber hecho lo mejor, porque sus opiniones, como las de todos los hombres en general, estan subordinados al error: ella, sinembargo, está contenta de sí misma, porque al meter la mano en su pecho cada uno de los Diputados que la forman, sienten pulsar una perfecta conformidad entre las exigencias de su patriotismo, entre los deberes de su puesto y las medidas que proponen.

En medio de una sociedad injustamente ultrajada por el poder armado de una nacion extraña; en medio de un pueblo celoso defensor de sus derechos, que jamas capituló con la humillacion á despecho de su dignidad nacional; en medio, Señores, de la agitacion que ha debido producir el choque violento de aquel suceso inesperado, y de estos sentimientos, la Comision Señores, creyó de su deber que era precisamente en estas circunstancias cuando mas convenia sustraerse de la corriente impetuosa de la indignacion pública, no para contrariarla, Señores, porque no hay poder alguno sobre la tierra capaz de reprimir el sentimiento enérgico de un pueblo agraviado; pero sí para metodizar sus exigencias y para regularizar la marcha de sus procedimientos. Cuando los Representantes de la Provincia no tuvieran en este lugar toda la prudencia y moderacion que debe presidir sus deliberaciones y sus votos, deberíamos hoy afectarla, presentándonos ante esos mismos que nos han agraviado, y á la faz de todo el mundo, como unos verdaderos republicanos, cuyo blason fue siempre la prudencia, la justicia y el patriotismo.

Yo creo Señores, tributar un homenage de respeto á la verdad, reconociendo con mis Honorables colegas de la Comision, en los Sres. Representantes, estos patrióticos sentimientos; y cuando la Comision coincide con los principios y con las ideas de los Honorables Diputados, espera muy confiadamente que ellos coincidirán tambien con la Comision en los medios y en las consecuencias.

La Comision, Señores, ha comenzado su dictamen, proponiendo á la sancion de la Honorable Sala la aprobacion de la conducta del Gobierno en la correspondencia oficial y privada que ha seguido con el Vice-Cónsul Frances y Contra-Almirante de la misma Nacion.

Por respecto á la evidencia de la verdad, la Comision me ha encargado muy especialmente no detenerme sobre este punto. Cuando el pronunciamiento de los Sres. Diputados no hubiera sido tan uniforme, patriótico y energico como lo ha sido; cuando el voto de nuestros conciudadanos, celosos defensores de la dignidad nacional, no fuera tan uniforme como lo és; cuando no debiéramos esperar de la justicia que caracteriza á los estraños el reconocimiento de los mismos principios, yo buscaría, Señores, en el corazon de esos mismos que nos han agraviado, la verdad que hallo por todas partes. Yo interpelaría su conciencia á nombre de la verdad, y estoy bien cierto, que ellos unirían sus votos á los nuestros, y que advertiríamos una manifiesta contradiccion entre sus sentimientos y sus hechos.

Si es justa, Señores, nuestra causa, la conducta de nuestro Gobierno, sosteniéndola y sosteniendo con ella la dignidad é independencia del Pais, ha sido completamente arreglada.

Yo me lisongeo al recordar que en este augusto recinto, todos mis Honorables cólegas se han pronunciado con esa santa libertad que preside sus votos; al recordar, decia, que todos uniformemente han convenido á este respecto; y desde entonces, yo cumpliendo por otra parte con el especial encargo que he recibido de mis comitentes, no me detendré un momento mas en hacer sentir la necesidad de aprobar la conducta del Gobierno en todas sus partes; consignando de este modo para la posteridad un principio á que no podemos ser indiferentes; es decir, que el Pueblo Argentino tan celoso, decidido y enérgico en conquistar su independencia nacional, no lo fué menos en sostenerla: que él tuvo la fortuna de tener á su frente un Gobierno digno apreciador de los títulos sagrados de nuestra sociedad y unos Representantes que acordaron tambien un pronunciamiento de justicia y de gratitud al Gefe Supremo del Estado, cuando llegó el caso de juzgar sobre sus actos.

La Comision desde luego se ha descargado de un peso enorme, y satisfecho una primera exigencia, pronunciándose en los términos que propone por el artículo primero; pero aun le restaba satisfacer cumplidamente el último estremo de la demanda del Gobierno; y á este respecto la Comision ha creido llenar satisfactoriamente su deber y la justicia, pronunciándose en los términos que propone en los subsiguientes artículos del proyecto.

Nada mas consiguiente al pronunciamiento explícito de la Sala; nada mas conforme á la justicia, que expedirse los Señores Representantes en los términos que propone la Comision, despues que todos hemos aplaudido con entusiasmo la precedente conducta del Gobierno. Sentado este antecedente ¿què nos restaba que hacer? ¿Qué exigía de nosotros la consecuencia de principios? ¿Cuales eran las exigencias de la justicia? No otras, ciertamente Señores, que continuar dispensando á ese mismo Gobierno la confianza que tan justamente nos ha merecido, y dejarle en actitud de continuar espidiéndose en este gran negocio, con el mismo pulso, tino y discrecion con que segun nuestro voto uniforme lo ha hecho hasta aquí.

Pero si esta consideracion general de estricta y rigurosa justicia, exigia, Señores, de nuestra parte un pronunciamiento en los términos que acabo de indicar, lo exigían mas Señores, nuestros deberes y nuestros intereses.

La Comision, lo mismo que la Sala y cada uno de sus compatriotas, habrían podido seguramente elegir entre los diversos medios y espedientes que se han propuesto, aquel que hallasen mas digno y adecuado á las circunstancias del caso. Habrian podido tambien excogitar, ademas de los arbitrios indicados, mil otros, si no mas acertados y seguros, al menos tanto como pueda serlo alguno de los que se han propuesto. Pero Señores, toda indicacion de la Sala á este respecto, toda determinacion de medidas, ademas de la inconsecuencia con los principios que antes he recordado, yo no la miraría ni la ha mirado la Comision, sino como una conducta anti-constitucional y ademas peligrosa.

Como una conducta anti-constitucional; y en efecto, Señores, cuando nuestro Gobierno no estuviera investido de la plenitud de facultades que le han dado sus conciudadanos; cuando hubiéramos de considerarle en el órden de las atribuciones constitucionales, si es fuera de toda duda que a los Representantes de la Provincia corresponde velar sobre los grandes intereses de la sociedad, inspeccionar la conducta de los Gobiernos, y pronunciarse aprobándola ó reprobándola segun las circunstancias; es Señores, á los Gobiernos á quienes toca la direccion y administracion de aquellos intereses, es en ellos, Señores, que está depositado el poder administrativo, y respecto de quienes, sin violar los principios y las formas orgánicas de las sociedades civiles, no habria podido aconsejarse á la Sala, que reasumiendo unas atribuciones agenas de su carácter especial las arrebatare, ¿y á quien Señores? A aquel mismo cuya conducta acabamos uniformemente de aprobar, á aquel mismo cuyos actos y procedimientos hemos aplaudido unisonamente como eminentemente patrióticos.

Esta observacion toma aun mucho mas valor, cuando observamos la posicion de nuestro Gobierno; despues que él está investido de la plenitud de facultades que le han sido encomendadas: entonces si mas que nunca importaría la conducta de la Sala un despojo positivo de sus peculiares atribuciones, despojo, que como acabo de decir, nunca sería menos justificable que en estos momentos cuando al considerar todos sus actos, no vemos sino una série de procedimientos arreglados.

Pero hay mas; á juicio de la Comision, como he espuesto antes de ahora, la conducta de la Sala sería peligrosa, y lo sería precisamente porque se espondría á ser desacertada, y en política todos sabemos y sentimos que un desacierto puede envolver una larga série de consecuencias fatales, à las cuales acaso no se puede ocurrir despues por medidas ulteriores.

Para que los Representantes de la Provincia pudieran ligar la conducta del Gobierno á cierto órden de procedimientos; para que pudieran demarcarle la línea de condecta que debe seguir, sería preciso que estuviésemos al cabo de todos los antecedentes y circunstancias que naturalmente deben rodear este negocio, como rodean á los grandes asuntos de estado. Preciso era que estuviéramos al cabo de la mas insignificante, al parecer, circunstancia; y ni lo estamos, ni es posible tampoco que lleguemos á alcanzar toda esa plenitud de conocimientos, por medio de los cuales únicamente podríamos proveer acertadamente á esa medida.

Algo mas, Señores, los Representantes no pueden desconocer que el órden succesivo de los sucesos humanos, ofrece á cada paso ciertos cambios y alteraciones, que exigen tambien un cambio equivalente de medios para ocurrir á sus exigencias, y que esto en la política es aun mas frecuente; y la Honorable Sala que no puede prever todos los sucesos supervenientes, todas las pequeñezes y circunstancias que sería necesario tener presentes para reglar los ulteriores procedimientos, no puede ligar al Gobierno á un determinado proceder. Acaso media hora despues no convenga la adopcion de la medida que se consideraba oportuna y necesaria media hora antes; y desde entonces, ligar al Gobierno á una determinada línea de conducta, imponerle deberes precisos, sería sobre manera peligroso, porque nos espondríamos á que las medidas al parecer mas bien concertadas, se inutilizasen desde sus primeros pasos, quedando entretanto el Gobierno ligado para obrar, y en la incapacidad de poder dar una acertada direccion á sus procedimientos administrativos, á menos que viniera à consultar de nuevo á los Representantes. Pero entonces ¡cuántas dificultades no envolvería esto! La demora sería la menor.

Si la H. Sala, si el Pueblo de Buenos Aires tiene en su Gobierno una plena confianza; si el mejor testimonio de ella, es el poder de que lo ha investido y ademas el aplauso justo que dispensa á sus procedimientos en este asunto, debe llevar su confianza adelante, para que

continue la secuela de este negocio hasta su término; y ya que por su misma mision se ha constituido dignamente en defensor de nuestra existencia política, de nuestra dignidad nacional, de nuestra independencia, de que el Gefe Supremo del Estado es el primer custodio; ya que en sus procedimientos en este asunto no hemos tenido que reprochar un solo acto, la Comision cree que la Honorable Sala está en el deber de expedirse en los términos que ha propuesto, tributando de este modo un homenage de respeto á la justicia, manifestandose de este modo consecuente con sus mismos pronunciamientos, guardando de este modo tambien la constitucionalidad de sus procedimientos, y removiendo los peligros que podría traer cualquiera medida á que la H. Sala sugetase al Gefe del Estado.

Por estas consideraciones que he indicado á nombre de la Comision de Negocios Constitucionales, espero que los Sres. Representantes con quienes coincide la Comision, en principios y en sentimientos, unirán á ella sus sufragios.

Apesar de todo, la Comision que solo busca la verdad en sus consejos, el bien de la patria y el interés de sus conciudadanos, oirá obsecuente las ilustradas opiniones de sus cólegas, á quienes tengo el honor de anunciar, que aunque encargado de sostener el dictámen que se ha leido, estaré siempre pronto, como mis comitentes, á someter nuestras opiniones ante las exigencias de la justicia. He dicho.

SR. PEREDA (D. Bernardo) Señores: el asunto, que actualmente nos ocupa, es un asunto de los mas graves que pueden ocurrir: es asunto muy sério: él es de mucha transcendencia y toca tambien á la nacion: si se trae hoy á la consideracion de la Sala no es para que ya quede con solo nuestro voto resuelto definitivamente: no Señores, se trae á los efectos que expresa la nota del Gobierno: se da cuenta á esta representacion, porque el Estado de Buenos Aires es uno de los que componen la Confederacion Argentina, y porque á él mas de cerca que á ningun otro toca este asunto tan delicado y dificil.

Digo dificil, no por su naturaleza que es bien clara y sencilla, sino porque para hablar de él con la dignidad y compostura que corresponde es preciso reprimir algun tanto hasta los sentimientos mas naturales, y justos, porque no se diga o se crea que en nosotros obran los afectos, ó las pasiones, y no la razon que es la que debe presidir nuestros consejos. Dificil tambien, porque no puede tratarse de él sin recordar á cada paso el vejamen que se nos hace con ese injusto bloqueo, que sufrimos: recuerdo que agita nuestro amor propio, y que no puede menos que encender aquella ira que inspira nuestra misma justicia: ira que aunque justa, si no estamos prevenidos, puede ocuparnos la razon. Por eso Pitagoras con sabiduría prohibió que no se hiriese el fuego con la espada por que la agitacion aviva las llamas.

Lo mismo sucede cuando se trata de una ofensa, ó de un agravio recibido inmerecidamente, y entonces nuestro ánimo sin poderlo remediar se pasa como el papel como lo he estado notando y lo habrán notado todos en los semblantes de los Señores Diputados, principalmente en el de aquellos que han tomado la palabra. Confieso que á mi me afecta demasiado este asunto: pero yo trataré de sobreponerme prescindiré en cuanto me sea posible de traer á la memoria aquel vejamen, ó aquel recuerdo; me contraeré solamente á lo principal, y diré mi sentir de un modo breve y sencillo, porque el tiempo urge, y no me parecen precisos para ello discursos muy largos.

Todos sabemos cuales han sido las solicitudes del Sr. Cónsul de Francia y sabemos tambien que el Sr. Contra-Almirante de la misma nacion las ha metodizado y reducido á tres peticiones, que aunque no son directamente materia de la presente discusion, con todo es preciso siquiera referirlas.

Primera: que se suspenda con respecto á los franceses la aplicacion de los principios del Gobierno Argentino para con los extrangeros, y que se comprometa á tratar las personas y propiedades francesas, como trata las personas y propiedades de la nacion mas favorecida, hasta la intervencion de un tratado.

Segunda: que se reconozca en el Gobierno de Francia el derecho de reclamar indemnizaciones en favor de los franceses que hayan tenido que sufrir injustamente, en sus personas ó propiedades por actos del Gobierno Argentino.

Tercera: que se mande instruir y juzgar inmediatamente el asunto del Sr. Pedro Lavie.

La primera peticion contiene dos partes: la una tiende á arrancar por la fuerza y con anticipacion á todo tratado un comprometimiento favorable á la nacion francesa, y la otra á alterar nuestra ley de 10 de Abril de 1821. Yo no dudo, ni jamas he dudado, que esta peticion en sus dos partes hubiera sido tomada en considerancion, y acaso acaso con buen resultado, si hubiese sido propuesta en el modo y forma y por el órgano correspondiente.

La segunda nada tiene de nuevo, ni de particular; y ya les ha dicho Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes que el derecho de reclamar indemnizaciones, es inherente á toda nacion soberana: y yo agrego que aun le tiene todo hombre que se considera injustamente perjudicado: esta peticion, aunque escusada, y excusado su reconocimiento, habría tambien sido tomada en consideracion, si se hubiera propuesto del modo que he dicho.

La tercera, por el modo imperioso, y por ese inmediatamente tan desatento que contiene, mas vale por ahora pasarla en silencio, y por que tampoco es materia, como antes expuse, de discusion, mucho menos cuando el Contra-Almirante convencido de la verdad y realidad de las cosas ha prescindido ya de ella, circunscribiendose últimamente á las dos primeras peticiones.

Dichas dos primeras peticiones, ni las ha repulsado nuestro Gobierno, como ellos lo han entendido, ni las ha admitido: ha prescindido sí de entrar en materia porque no ha encontrado personería para ello, ni en el Cónsul, ni en el Contra-Almirante; pero ha estado siempre dispuesto, y lo está á tomarlas en consideracion, siempre que se le propongan ó soliciten por medio de un Agente diplomático facultado al efecto, como corresponde á su alta dignidad, y está establecido entenderse dos naciones igualmente soberanas é independientes, como lo son la Argentina y Francesa.

La conducta de nuestro Gobierno en esta parte es una conducta eminentemente loable: conducta de un Gobierno sabio: de un Gobierno que conoce su elevada posicion: de un Gobierno lleno de patriotismo y honor: de un Gobierno que mira por la dignidad nacional: en suma de un Gobierno verdaderamente Argentino. Yo no puedo menos que aplaudirla, y aprobarla por mi parte.

Por lo demas, no hay duda que á costa de todo sacrificio, sin dispensar el de nuestras vidas y bienes, debemos sostener el sagrado juramento que hicimos de defender la dignidad, soberanía é independencia de nuestro pais. Pero yo advierto Señores, que desde que el Vice-Cónsul, y el Contra-Almirante han conocido que no tienen la investidura debida, ni el carácter legal preciso para entrar en la discusion de los principios de nuestra política, ó de nuestra alta administracion, como ellos dicen: desde que el Contra-Almirante ha confesado franca y terminantemente que nada mas justo y menos controvertible que deberse proponer, y tratar sus pretensiones por medio de un Agente diplomático facultado competentemente al efecto; desde entonces, digo, nuestro pais ya ha triunfado, porque han prevalecido y triunfado los principios de nuestro Gobierno. Si, Señores, el pais ya ha triunfado, y la cuestion de derecho que tratabamos aunque sobre meras formas, pero muy importante, y de honor nacional, ha sido enteramente resuelta á nuestro favor por el mismo Contra-Almirante desde que ha confesado, que nada mas justo y menos controvertible que deber sus pretenciones proponerse y tratarse por medio de un Agente diplomático facultado al efecto.

Despues de una confesion tan clásica, y despues de haberse cerciorado, y convencido tambien que ni en las cárceles, ni en el servicio de las armas hay tales franceses, despues de todo esto, repito, pedirnos garantías y continuar el bloqueo, es el escándalo mayor que en estos tiempos puede darse sobre la tierra: escándalo que no podrá seguramente sobrellevar su Magestad el Rey de los Franceses despues que sea informado de la verdad como corresponde: entonces él mismo, su corte, la parte sana de su nacion, y el mundo todo nos harán la justicia que merecemos.

Soy pues de parecer que nuestro Gobierno siga su honorable marcha: él, por lo que tiene el asunto de nacional, sabrá consultar la opinion y voto de los demas estados de la Confederacion Argentina: él Señores, ama y desea la paz como la deseamos todos: estoy seguro que no omitirá las vias de negociacion pacifica con el Rey de la Francia, ni perdonará medio alguno digno, en nuestro bien: él como acostumbra siempre hace mas de lo que esperamos: esperemos pues y confiemos que ha de sacar á la República del presente conflicto no solo con honor, sino tambien con gloria y sin necesidad tal vez de derramarse una sola gota de sangre; estoy en todo por consiguiente con el proyecto y minuta de la Comision y mi voto es de que se admita en general.

SR. GARRIGOS. Yo he de votar por la admision en general del proyecto de la Comision de Negocios Constitucionales. La minuta de comunicacion y decreto que ha presentado, llenan desde luego todos los objetos que ha debido proponerse la H. Sala al expedirse en este grave y delicado negocio. Como en las conferencias que tuvieron lugar antes de pasarse á la Comision, se derramó la suficiente luz para poner en toda claridad la justicia y dignidad con que el Gobierno ha defendido los incontrovertibles derechos de la República Argentina; y se hizo una explicacion bien demostrativa de que los principios que dirigen la política interior del pais respecto á los extrangeros, es en todo conforme á las leyes que entre las naciones cultas reglan el derecho internacional, no abusaré de los momentos que son hoy tan necesarios á la H. Sala para agregar nada á este respecto. He visto con placer, que en aquellas conferencias no ha habido ninguno de los Sres. Diputados que no considere digna de la aprobacion de la Representacion de la Provincia, la marcha justa enérgica y patriótica del Gobierno. Ni podria ser de otra manera, porque esta es una causa tan vital al Estado, que sin faltar á sus sagrados juramentos no es posible que se pronunciasen en otro sentido.

Sin embargo, Señores, se advierte en ciertas opiniones una contradiccion sobre la que no puedo menos que hacer algunas reflexiones, porque importa mucho elucidar suficientemente una materia de tanta importancia y transcendencia.

Al paso que se conviene en la justicia y dignidad con que el Gobierno ha procedido hasta aquí, y de una manera conforme á la opinion general, se quiere que su conducta ulterior sea disconforme á la que ha observado anteriormente.

Para esto se aduce la razon de una fuerza irresistible en las aguas del Plata que obstruye todos los canales de la riqueza pública; la imperiosa ley de la necesidad que obliga al débil á ceder al fuerte, y aun se ha presentado un cuadro tan lúgubre como sumamente exagerado del estado actual del pais. Pero, Señores, aun cuando tal fuese su situacion afligente, ella no podria ser el resultado de dos meses de bloqueo, y si la marcha del Gobierno ha sido arreglada y conforme á la dignidad de la República hace pocos dias, el no puede ahora cambiar de direccion dando un paso retrogrado con vilipendio y con mengua de la autoridad que inviste por el voto público. La misma razon que hoy se indica para una desviacion de esa senda gloriosa por donde ha seguido la marcha que se gradua altamente digna de todo encomio, existia cuando el Gobierno llenó la principal exigencia de la patria, su primordial deber de defender la integridad del honor de la República y su libertad é independencia.

Con los mismos recursos que contó entonces al tomar aquella magnánima resolucion, cuenta hoy.

Ellos son el patriotismo ardoroso é inestinguible de los Argentinos que siempre han hecho sacrificios heroicos por sostener sus libertades, su soberania é independencia de todo poder extraño.

Ofendido altamente el honor y la dignidad de la República Argentina, es deber de todo buen ciudadano defender esos preciosos derechos, sin los cuales es quimérica la existencia nacional. El honor de los Estados es una de las causas mas justas que deba defender un pueblo libre, como lo son igualmente las conquistas y el acrecimiento de posesiones sin título legítimo, que son obligados siempre á resistir los pueblos limítrofes para preservarse de los males que puedan sobrevenirles. Y es incuestionable, señores, que el que defiende el honor de la tierra que le dió el ser, se ocupa del interés mas caro al buen patriota, porque hacer la defensa del honor de la Patria, es asegurarle la paz, el sosiego, el órden público y la respetabilidad exterior é interior. Este principio ha sido adoptado universalmente por todos los Estados celosos de sus libertades. ¿ Y cómo podria la República Argentina dejar que ellas fuesen mancilladas, despues de tanta sangre vertida y tantos esfuerzos consagrados á su conservacion ?

Aunque estoy conforme con la idéa que han emitido algunos señores Representantes de que el Gobierno debe reclamar de la justicia de S. M. el Rey de los Franceses contra los agravios que gratuitamente nos han inferido sus súbditos en la República, no creo oportuno se diga q' esto se por conducto de un Agente acreditado, porque siendo esto de la atribucion exclusiva del Gobierno, á él compete elegir la forma en que haya de hacerse la reclamacion ; y así es que estoy por el proyecto de decreto tal cual está redactado.

Réstame, señores, ocuparme de un proyecto que ha presentado á la consideracion de los señores Representantes un honorable Diputado miembro de la Comision que ha disentido del dictámen que ella aconseja. No creo ser esta la oportunidad de examinar el fondo de este proyecto, que si en otro caso y otras circunstancias pudiera ser considerado; hoy lo resiste una ley, que hemos sido siempre muy cuidadosos de observar religiosamente.

Hablo, señores, de la ley de 25 de Abril de 1835. Por ella fué sancionado que la Honorable Sala solo se ocuparia de aquellos negocios que el Gobierno sometiese á su deliberacion. ¿ Y por ventura, señores, se halla en este caso el proyecto á que me refiero ? De ningun modo puede con propiedad afirmarse. La nota que el Gobierno ha dirigido á V. H. y ha motivado nuestra reunion, es reducida únicamente á dos puntos precisos, claros y terminantes : Primero : si el Gobierno ha llenado su deber en órden á los reclamos promovidos así por el señor Cónsul como por el señor Contra-Almirante de la Francia—Segundo : si para llenar el juramento que prestamos de sostener la libertad é independencia, haya el Gobierno de emplear todos los medios que estén á sus alcances, sin excluir el sacrificio de nuestras vidas y haciendas.

A estos dos puntos está reducido el negocio que debe ser el objeto de la deliberacion de la Honorable Sala. Y ellos sin duda son la materia sobre que se versan los proyectos presentados por la Comision de Negocios Constitucionales. No así sucede respecto del proyecto á que me refiero. El tiene por objeto destruir leyes existentes, y para cuya reconsideracion, aun sin la traba que nos opone la ley que antes he citado de 25 de Abril de 1835, seria necesario que fuese suficientemente apoyado, lo cual no ha sucedido. Tiende tambien á hacer concesiones que deben ser materia de tratados, en que el Ejecutivo tiene que intervenir segun sus atribuciones, y pesar los males y los bienes que de ello resulten.

¿Y como podriamos, Señores, sin contravenir á la ley precitada separarnos de los puntos precisos que ha sugetado el Gobierno á nuestra sancion, y ocuparnos de disposiciones y reformas en nuestras leyes que si él hallase necesarias, pudo tomar la iniciativa en ellas?

No olvidemos, Señores, que se ha tratado de obligar á un Estado Soberano é independiente á aceptar por la fuerza y en oposicion á sus leyes condiciones gravosas.

¿ Y nosotros allanariamos el camino á nuestros opresores para otorgarles por el ministerio de la ley, lo que á viva fuerza exigen contra la razon, contra la justicia y de un modo que reprueba el derecho público, y todas las leyes que entre las Naciones cultas forman el derecho internacional ?

Sin la fuerza que nos hostiliza tan injustamente, y por los medios que la diplomacia tiene establecidos, yo no resistiria en que se otorgase á las Naciones con quienes nos unen relaciones de amistad y comercio, lo mismo que de hecho se observa con los extrangeros, porque en general todos en el pais son tratados como la nacion mas favorecida ; pero de un modo ignominioso cual hoy se pretende, siempre estaré en oposicion. Yo me resumo, Señores, concluyendo que he de votar por la admision del proyecto de la Comision de Negocios Constitucionales.

SR. GONZALEZ PEÑA. En una de las sesiones anteriores sobre el asunto que hace la orden del dia, tuve el honor de tener la palabra. Entonces emitiendo mi opinion dige, que la Comision de Negocios Constitucionales á quien pasaba el asunto de que se ocupa esta H. Sala, debia aconsejar á V. H. la aprobacion de la conducta que el Gobierno ha observado hasta el presente en la correspondencia oficial y confidencial que ha sostenido con el Vice-Cónsul y Contra-Almirante Frances.

Dige tambien, que debia aconsejar la Comision se difiriese por V. H. á la autorizacion que pide el P. E. en su nota con que dá cuenta de este asunto á la H. Sala, reservándome explanar mis ideas cuando la Comision se expidiese.

Acabo de oir Señores con satisfaccion, que la Comision se ha expedido en ese mismo y preciso sentido. Varios Sres. Diputados han hablado ya en conformidad de lo que la Comision aconseja; y creyendo como creo que el punto está suficientemente discutido, y que nada nuevo podré agregar á lo que con tanto acierto han dicho otros Señores Representantes sobre el particular, me creo relevado de aquel compromiso. Por lo tanto he de votar porque la H. Sala apruebe en todas sus partes el proyecto y minuta de comunicacion presentada por la Comision de Negocios Constitucionales.

La Sala por una votacion admitió el proyecto en general, y pasó á considerar el artículo 1. °

SR. GARCIA (D. Baldomero). Señores, soy enemigo de repetir en la Sala lo que se ha dicho ya, y como se ha dicho tanto directamente en pro de la conducta del Gobierno, creo escusado añadir mas que una ligera observacion.

Las cosas contradictorias puestas cerca de sí se conocen mejor, *contraria juxta se posita magis eluscescunt*, dicen los lógicos.

Se ha considerado ya la conducta del Gobierno que está en contradiccion con la de los funcionarios Franceses; de modo que considerando ahora la injusticia de la conducta de estos, mas resalta la justicia de la conducta del Gobierno: esto es lo que voy á hacer.

La República Argentina tiene un tratado con S. M. el Rey de la Gran Bretaña é Irlanda. Este tratado como todos convirtió en derechos perfectos ú obligaciones que solo eran de un derecho imperfecto, ó cosas que no eran obligatorias, por ejemplo, la libertad de cultos, &c., que no pertenecia ni al derecho imperfecto. Todo esto fué elevado á producir un derecho perfecto, es decir, que tanto la República Argentina, como la Gran Bretaña, tienen un derecho á exigir el cumplimiento de cada uno de los artículos del tratado. Bien pues, se nos presenta de repente un Vice-Cónsul Frances encargado de desempeñar *ad interim* las funciones de Cónsul General, á *reivindicar* para su Nacion los derechos que el tratado con la Nacion Británica concede por parte de la República á esta Nacion y viceversa. ¡ A reivindicar ! ¿Y què quiere *reivindicar* ? Tanto en el idioma del derecho civil, cuanto en el lenguage del derecho de gentes, reivindicar quiere decir, cobrar, exigir un derecho que nos pertenece y de que hemos sido despojados. ¿Y tiene la Nacion Francèsa un derecho perfecto á reclamar los goces que la República Argentina ha concedido á la Nacion Británica por reciprocidad ? Es claro que no lo tiene, porque tales goces no se conceden como un derecho perfecto, sino por medio de un tratado, y ninguno existe entre la Francia y la República. Es por lo tanto la pretension francesa lo mas exagerado, que podia aducirse. ¡ Una Nacion, sin previo tratado y sin mas título que la fuerza, se presenta á reivindicar para sí los derechos que otra ha otorgado de un modo competente á una tercera !

No me habia pasado por la imaginacion que pudiese haber una pretension tan exhorbitante : pero todavía lo es mas, si se advierte que tampoco se presentan los Franceses ofreciendo la recíproca. Al otorgar nosotros á los Ingleses esos derechos hemos obtenido en todo la recíproca : los Franceses se presentan á reclamarlos no menos que si fueran interesados en el tratado, pero sin ofrecer la recíproca. ¡A reivindicar los derechos dice el Sr. Cónsul Frances que está autorizado ! ¿ Qué mas podia haber dicho el Excmo. Sr. Ministro de la Gran Bretaña residente en esta, si la República se negase al cumplimiento de las obligaciones contraidas por el tratado ? El Gobierno pues oponiéndose á esta conducta eminentemente injusta, ha obrado de un modo eminentemente justo. Pero se niega el Gobierno á esta pretension, y los funcionarios Franceses lo exigen por la fuerza, no menos que hubiesen hecho los funcionarios Ingleses con justicia, ni se les hubiera negado el goce de esos derechos. El Gobierno persiste siempre con justicia, y la Sala está en el deber de aprobar su conducta.

Pero observemos mas la conducta de los funcionarios Franceses, que dicen proceder con ordenes é instrucciones de un soberano al reclamar los goces de la nacion mas favorecido ¿ Que seria de la libertad é independencia de las naciones, si cada una tuviese un derecho perfecto para exigir por la fuerza los goces de la nacion mas favorecida ? Todo el mundo sabe que solo los derechos perfectos pueden exigirse por la fuerza : los imperfectos no : y que el obtener una nacion de otra los goces de la mas favorecida, es obra eminentemente de un tratado Si la Nacion Francesa tuviese derecho á exigir de nosotros por la fuerza sin previo tratado, los goces de la nacion mas favorecida, todas las otras naciones podrian exigirlos de las demas y nosotros entre todas. ¿ Y que sería entonces de la libertad é independencia de cada nacion ? ¿ Qué de su bienestar ? No podria una nacion conceder un derecho á una sin concederlo a todas. No podria una nacion conceder á cierta bandera ciertos privilegios, por ejemplo, alguna baja en los derechos de aduana á la del Gobierno que se comprometiese á matar toda ó parte de su deuda sin que se entendiera que estaba ligada y comprometida á otorgar igual concesion á todas las demas, y vease hasta que punto es irregular la exigencia de los funcionarios franceses, y hasta que punto es justa la opuesta conducta del Gobierno ; por lo cual estoy de conformidad con el artículo que lo aprueba. He dicho.

SR. MEDRANO (D. Pedro.) Por las razones que acaba de exponer el Sr. Diputado que ha dejado la palabra, y sobre todo, por lo que se ha expuesto por el Gobierno en las comunicaciones que se han publicado, estoy enteramente de acuerdo con lo que dije la primera vez que tuve el honor de hablar en esta materia.

Sres. : es preciso convenir en que cualquiera duda que se suscite en esta cuestion, como esté en oposicion á lo que se propone en el artículo primero del proyecto de la Comision es agravante á la dignidad del Pueblo Argentino. ¿Como dudarse de la injusticia con que somos atacados por los franceses sobre los primeros derechos internacionales y respetados entre todas las naciones civilizadas?

Señores, me ratifico en lo que dige otra vez á este respecto; y no siento embarazo para exponerme á todos los males y perjuicios que pueda traerme la declaracion que inmediatamente voy á hacer. Declaro pues hallarme intimamente convencido de que solo los Argentinos pueden reclamar de buena fé, y sin darse en espectáculo ridiculo de oprobio y mala fé, esos derechos internacionales. No: no somos nosotros, como esos hombres que profanando el respetable código de las Naciones, invocan en favor de sus exóticas exigencias los respetables convenios que aquel contiene. ¿Pertenecemos nosotros acaso á los que otra vez recordé ; que invadieron el reino de Argel y ahora añado á Constantina tambien, con escándalo de todo el mundo ! . . . . . ¡ Esto no es atacar abiertamente el derecho de gentes ? ¿ Y esta Nacion es la que viene hoy con el código de gentes en la mano á reclamar de nosotros los Argentinos derechos desconocidos por todas las naciones ? ¡ Oh ! No Sres.—En la Sala de Representantes del pueblo Argentino no habrá quien dude de la injusticia con que hemos sido atacados por ese oficial frances que ha bloqueado nuestros puertos. Penetrado de esto concepto he dicho y me ratifico en ello, que la cuestion del dia, no pertenece á lo que hasta el presente ha ocupado á la mayor parte de los Sres. Representantes que han hecho uso de las palabra. Por lo tanto la hé pedido, solo para que no extraviándose la sesion, de la marcha que considero debe llevar (en lo que creo conformes á todos los Sres. Diputados) se proponga desde luego á votacion el artículo 1. ° del

proyecto de la Comision, dandose antes por suficientemente discutido. He dicho.

SR. GARCIA [D. Miguel.] De conformidad con el artículo en discusion he de votar por él, y aun que es escusado decir que el Gobierno no necesita de encomios y aplausos, no obstante, haciendo justicia al mérito debo expresar mis sentimientos. Digo pues que la conducta que ha observado nuestro Gobierno relativamente á las reclamaciones del Vice-Consul de Francia y el Almirante de la escuadra de la misma nacion, y el subsiguiente bloqueo, ha sido en mi concepto la mas justa y arreglada, la mas digna y circunspecta. En una palabra ha obrado nuestro Ilustre Restaurador, en la defensa de los derechos de la nacion, de cuya vigilancia está encargado como era de esperarse de su magnànimo y tantas veces acreditado patriotismo.

Las comunicaciones oficiales y privadas sostenidas sobre ese grave negocio son en mi concepto otros tantos documentos que manifiestan claramente el pulso, la prudencia, la circunspeccion y dignidad, sin que en la serie de tan larga correspondencia haya una sola linea que desmienta tan bellas como relevantes cualidades: circunstancias por cierto que si recomiendan altamente la conducta de tan ilustre Gefe tambien cede en honra y honor del País que preside. Nada mas justo, mas arreglado, ni mas digno que la conducta que ha observado el Gobierno á este respecto. La injusticia del bloqueo que actualmente sufrimos por las fuerzas navales de la Francia, á nadie debe ser desconocida, desde que sus Gefes prevalidos de nuestra debilidad sobre las aguas, y abusando de su poder sobre ellas, vienen cobrando con las armas en la mano cuando no sea el redito ó el interes de un capital que no han puesto en giro, pues exijen garantias que deben ser consiguientes á un tratado que aun no se ha celebrado con su nacion; al menos es verdad, que pretenden sin la mision competente el fijar bases de un tratado, que podrá ser incompatible con la dignidad é independencia nacional. Nada mas justo y arreglado como he dicho que la conducta observada por el Gobierno y en vista de eso es que estoy en conformidad con el artículo.

SR. OBLIGADO. Poco tengo yo que decir sobre la conducta del vice-Consul y Almirante que no fuese irritante á ellos, porque vienen sin autorizacion legitima á imponer con la fuerza el temor y el miedo. He creido que no nace de otros principios que del sistema que Napoleon llevó para querer intimidar á todo el mundo, y que á su sem janza como él, desde su infatuada oficina bloqueó todos los puertos, lo cual fué una pifia, pues no podia alcanzar à ellos: aquí tambien no solo bloquean á Buenos Aires, sino el litoral de toda la República donde tampoco pueden alcanzar, apesar de haber metido botes armados por los riachos, cometiendo un atentado grande, pues han llegado á posesionarse en nuestro suelo poniendo un rancho, y segun dicen una batería de canones, de donde muy bien pudiera habérseles ido á ecnar á la fuerza, sin que pudiera parecer mal a nadie. Han entrado tambien á nuestras balizas contra todo derecho de gentes, pues es sabido que en cualquiera plaza bloqueada, no se puede hacer buena presa á tiro de cañon, pasando por el costado de los buques de guerra que hay allí desarmados, confiados sin duda en la benignidad con que nuestro Gobierno se ha propuesto sufrir hasta mas allá de lo regular los insultos como los ha sufrido; despues de tomar todas las providencias que ha debido tomar, y haberse producido en las comunicaciones con el tino, prudencia y justicia que es notorio.

Pero Señores, despues de haber leido las comunicaciones y oido cuanto se ha dicho respecto de la justicia, pulso y prudencia con que se ha manejado nuestro Gobierno, habiendo oido tambien los temores que se han llegado á espresar en la Sala, y que los emisarios de los franceses han hecho correr por el Pueblo, y todas las necesidades que se han aumentado hasta lo sumo y que yo no las creo, pues aun cuando fueran ciertas, como es que habiéndose jurado nuestra independencia y protestado todos morir por ella, prodigando hasta las vidas, y que con tanto entusiasmo entendieron hacernos libres, que juramos con gloria morir, cómo se puede haber olvidado aquel entusiasmo, aquel ardor que teníamos antes? Yo Señores, no lo creo. Lo que creo es que hay patriotismo sin igual, y con tanto ardor como entonces, aun cuando las necesidades fueran hasta perecer, lo cual nunca llegará entre nosotros Pero yo puedo asegurar que nada me ha hecho mudar de la opinion primera que formé sobre la resolucion de este asunto, y solo he tomado la palabra para consignar mi voto, en union al de todos los que están por la minuta y proyecto de la Comision, puesto que desde el principio se exigió que cada Diputado emitiese sus opiniones. Las mias son estar, porque la conducta del Gobierno es eminentemente justa y acertada, y que de ningun modo se debe pasar por el oprobio que intentan los franceses: y por lo respectivo á la conducta que debia observar el Gobierno en lo sucesivo quede todo á su prudente arbitrio, en lo cual no desmentirá del acierto y patriotismo con que se ha manejado en todo el negocio.

Concluyo ratificándome en todas sus partes por la conducta del Gobierno, por la admision del proyecto de la comision, y que me conformaría con la peticion que se ha hecho de que se vote ya porque efectivamente yo creo que muy poco hay que hablar.

SR. GARCIA (D. Baldomero). Me parece que en la suscinta relacion que en mi anterior alocucion hice de lo sucedido, he incurrido en una equivocacion, y por si acaso es así quiero ractificarla. Me parece que dije que cuando el Vice-Cónsul se presentó á reivindicar para su nacion los derechos que aquí tiene la Gran Bretaña, el Gobierno se negó á esta pretencion; pero si asi lo dije fué inexacto, pues fué mayor la moderacion del Gobierno. No se negó absolutamente: contestó al Cónsul que se acreditase en debida forma para entrar en esa clase de negociacion. En consecuencia aun cuando la Francia hubiera tenido derechos perfectos que reclamar, no ha llegado el caso de hacer uso de la fuerza, como lo ha hecho, pues sus reclamaciones no han sido desechadas. He dicho.

SR. LAHITTE. No he pedido la palabra para agregar observacion alguna á las que tan fundadamente se han espuesto sobre el artículo, sino para hacer mas tocante el mérito de esas mismas observaciones.

Se ha demostrado, y con mucha propiedad, que los derechos pretendidos por el Vice-Cónsul y Contra-Almirante Francès, pertenecen á la clase de *derechos imperfectos,* que solo se convierten en *perfectos,* á virtud de las convenciones que los pueblos celebran entre sí, y que entre tanto estas no existan, no pueden pedirse con título de justicia. Estoy conforme en esto, pero ha habido mas Señores: no solo han sido reclamados como derechos perfectos, los que no lo son, y por personas que no tienen competencias para hacerlo, sino que han sido reclamados ¿ante quien Señores? Ante un pueblo que generosamente dispensa á los franceses los goces de esos derechos; ante un pueblo que sin estar obligado á igualar á todos los extrangeros en los goces que ha acordado á las naciones, con quienes ha pactado, los prodiga sin distincion.

Yo apelo á la conciencia de los mismos compatriotas de esos individuos que hoy á viva fuerza nos exigen la declaracion de unos derechos que no tienen justicia para reclamar, y les pregunto en el nombre sacrosanto de la verdad, si los súbditos de la Nacion Inglesa disfrutan en esta tierra hospitalaria, un solo goze que aquellos no disfruten tambien.

De modo que aquí SS. no solo se exije un derecho que no hay accion para exijir; no solamente se exije por quien no tiene personeria y competencia para exijirlo; no solo se exije con fuerza armada, insultandose los respetos que se deben entre si todas las Naciones, sino que se exijen á una Nacion generosa que les dispensa eso mismo que ellos reclaman. Asi es, SS., que á la injusticia se ha agregado el atentado; á la injusticia y al atentado se ha agregado la ingratitud.

La Sala declaró el punto por discutido y puesto á votacion el artículo 1. ° de la comision resultó sancionado unanimemente tal cual como era propuesto.

Se pasó á considerar el artículo 2. ° y expuso el—

SR. ANCHORENA. Yo estaré por el artículo con la modificacion siguiente.

“ Artículo 2. ° El Gobierno continuará expidiendose en este grave
“ asunto, segun lo exijan el honor é independencia Nacional,
“ conforme al juramento prestado ante Dios y el Universo.”

SR. LAHITTE. Como miembro de la Comision no he recibido desde luego instruciones especiales para manifestar mi deferencia ú oposicion á las indicaciones que acaba de hacer el Sr. Diputado: pero desde que entre mis particulares sentimientos no veo contradiccion alguna; desde que la clausula q' propone el Sr. Diputado no es mas que explicatoria de un hecho que todos conocemos y sentimos, por mi parte no tengo inconveniente en deferir á la modificacion que se ha propuesto.

SR. ANCHORENA. Continuaré: creo que esta modificacion que acabó de indicar, está muy conforme á los sentimientos que se han expresado en la discucion. Segun ellos la conducta del Gobierno ha sido eminentemente justa y arreglada. De consiguiente la Sala al facultarle para expedirse, continuando en esa conducta, debe facultarsele de un modo enérgico, porque en hacerlo nada pierde, nada aventura, y de no hacerlo, siempre se procede con alguna especie de inconsecuencia respecto del modo como se ha pronunciado sobre el primer artículo y del que contesta en la minuta que aunque no está sancionada, se há presentado por la Comision. Por estas razones estaré por el artículo con la modificacion que he propuesto y para que en la votacion no suframos alguna equivocacion puede votarse por puntos el artículo.

SR. WRIGHT. SS. conforme con que se apruebe la conducta del Gobierno en la cuestion puesta hoy al conocimiento de la Sala, he votado por el artículo 1. ° No creí oportuno por entonces entrar á exponer la razon fundamental que dirijia mi juicio.

Ahora al entrar á considerar el articulo 2. °, al entrar á considerar las impugnaciones que se han hecho al proyecto que he tenido el honor de presentar y que pido á la Sala entre en subrogacion de este artículo y el siguiente, será el tiempo de hacer aquella manifestacion.

Repito aquí pues, lo que he dicho en la Comision: he aprobado la conducta del Gobierno porque tengo por un principio que ella debe ser aprobada siempre ó generalmente en cuestiones con gobiernos extrangeros.

Aplaudo tanto los sentimientos de mis honorables cólegas que se han pronunciado, como los que ha manifestado en su discurso el Honorable Miembro informante, sobre el negocio.

Efectivamente considero como él que nuestra divisa en la discusion debe ser *prudencia, justicia y patriotismo.* Me felicito tambien de ver que hoy hasta este momento, tal es la marcha que ha llevado en la Sala. Los señores Representantes parecen animados de una conviccion y es que aquí concurrimos todos animados de los mejores sentimientos de los mas patrióticos motivos contribuyendo cada uno al logro de lo que en mi juicio es el interés del país. Si hay equivocacion, es error, no intencion: repetiré las palabras del Gobierno: *Somos hombres sujetos como todas las cosas humanas á error.* Si lo hubiese de parte de los que sostenemos la contraria, el tiempo lo dirá!....

Tacho el artículo de la Comision de vago por una parte, y de no corresponder al pedido del Gobierno por la otra. Dice así el artículo:— El Gobierno continuará expidiéndose en este grave asunto, segun lo exijan el honor é independencia Nacional y las circunstancias del país. El honorable Diputado de la Comision ha deducido la aprobacion de esta redaccion como una consecuencia necesaria de la aprobacion del artículo 1. °, y en mi humilde opinion, ni esta es consecuencia de la sancion anterior, ni corresponde al pedido del Gobierno. ¿Qué nos pide el Gobierno? Dos cosas: la primera, que emitamos nuestro juicio sobre su conducta; esto se ha hecho. Es la segunda, que contribuyamos con nuestros medios, á auxiliarle en el negocio en discusion. Cuales han de ser estos medios, he aquí á lo que la Comision cree corresponder por el tenor de este artículo; pero en realidad él no le dá nada; ni respuesta. No le dá nada porque no hace mas que volver el negocio al P. E. El Gobierno, le dice, continuará expidiéndose como exije el honor y dignidad del país. Esto, señores, lo sabe el Gobierno, no solo para este negocio sino para todos los negocios. Si algo pudiera deducirse de la redaccion de este artículo sería que era en un sentido un reproche, en otro una redundancia; porque equivaldria á decir que el Gobierno necesitaba de parte de los Diputados una recomendacion para expedirse del modo que ha confesado que se ha expedido bien, y si es así es redundante repetido.

Mas señores, el artículo tiene un otro miembro que es el de las circunstancias del país: he aquí porque lo he tachado de vago. Circunstancias es muy genérico.

El miembro informante al hacerse cargo de la segunda parte de la nota del Gobierno nada nos ha dicho para justificar el proyecto de la Comision. Se ha emboscado en las voces genéricas, de circunstancias y de conocimientos del Gobierno, lo cual no quiere decir otra cosa, sino que el asunto no está en estado de venir aquí, Si la Sala no puede tener todavía plenos conocimientos, y efectivamente en esto conozco que los Cuerpos Legislativos no siempre pueden ponerse al corriente del estado de las negociaciones diplomáticas: si es que las hay, y si la Honorable Sala no puede ser instruida, ni de los recursos, ni de las circunstancias del Gobierno, lo que corresponderia en este estado seria devolver al Gobierno el negocio despues de aprobada su conducta. Pero ciertamente yo creo que el Gobierno algo mas dice, creo que debemos contribuir con nuestros medios al buen éxito, y en esta mente he tenido el honor de presentar el proyecto que á mi nombre se ha leido.

A él señores se han hecho tres objecciones por un señor Diputado. La primera que no es de esta discusion porque la ley de 21 de Abril del año 35 nos inhibe tomar conocimiento de los negocios. Responderé brevemente al recordar cada una de las objecciones. El proyecto es de esta discusion, porque él es un medio con que la Sala contribuye al logro de la buena conclusion de este negocio, y por consiguiente no es susceptible de este reproche; cuando es la doctrina constante de esta Sala, que cuando los negocios vienen á ello es para expedirse como ella crea conveniente.

En segunda objeccion se dice que él viene en derogacion de otras leyes que tenemos: señores, yo no lo presento como derogacion de ninguna ley, si él las deroga será llamando á su favor principios anteriores a esas leyes, principios que quizá no se han tenido presentes en leyes meramente de circunstancias, que han debido por lo mismo pasar con las circunstancias que las crearon.

Ultimamente el argumento que se deduce del reglamento no es bueno: se dice que él pide el apoyo de una tercera parte de los miembros de la Sala para reconsiderar una ley, pero esto es señores cuando la reconsideracion se hace dentro de la misma sesion: es bien claro á ese respecto el reglamento, y nada mas necesito contestar sobre este punto.

Como no creo que se ha hecho otra objecion entro á fundar mi proyecto.

Mas antes de pasar á este exámen seame permitido arrojar unas cuantas indicaciones á que dan mérito las conferencias de que nos hemos ocupado en las sesiones anteriores. Creo de gran peso en el todo del asunto que nos ocupa los argumentos que en ella se han hecho tomados ya de los ejemplos de la historia, ya de circunstancias y condiciones del pais y del mismo negocio que se han tenido presentes y yo no entro aquí á enumerar. Son Señores argumentos que, repito, considero de gran peso, vitales y dignos de tenerse muy presentes por los Representantes pero que declaro no forman la base de mi proyecto, ella existió y es tan antigua como nuestra independencia, está identificada con ella y esos graves é importantes argumentos aunque valiosos para la cuestion en su todo son para mi proyecto accesorios.

Si debiera ocuparme con detencion del proyecto que he presentado á la Sala debería remontarme en la historia hasta los tiempos mas lejanos: é iria mostrando que desde los primeros siglos que nos recuerda los anales de las naciones, ellas han reconocido un principio, el principio de la guerra como la base de la política, como un medio de adquirir territorios, aumentar vasallos y engrosar el tesoro con las rentas de lo conquistado: esto ha sido el gran asunto de cuantos han gobernado, y la política de todos los pueblos, y esta investigacion histórica nos iria explicando las diversas leyes que en todos los códigos se han ido estableciendo, mas este exámen sobre inutil á la ilustracion de la Sala me alejaria demasiado.

Efectivamente las naciones jiraban bajo el principio de la guerra, los estrangeros debian mirar como enemigos, sus leyes todas debieran estar tinturadas de las restricciones, de la separacion de ellas, del alejamiento &a. &a. que hacia necesaria la seguridad de esos paises, así los Griegos consignaron esos principios de enemistad que tomaron de ellos los Romanos, que legaron á los pueblos de la edad media y que están consignados aunque con modificaciones, en los códigos que deben su orijen á los de Roma. Mas Señores el tiempo vino á traer la verdad, y fué mostrando que los estados no eran mas poderosos, cuanto mas estendidos; que los recursos, que las ventajas, que se adquirian por la guerra no equivalian á los gastos y al trabajo que ella costaba, y que pronto desaparecian tan caras adquisiciones.

La edad media, en medio del cuadro de barbarie y de desorden en que presentó al mundo dió á este respecto las primeras notables lecciones que sirvieron á concluir á los filosofos políticos, á los observadores que vinieron despues, y como nos lo dice Ganilh, á fines del siglo 17 despues del aniquilamiento de todos los recursos sociales, fué cuando los hombres acostumbrados á las combinaciones políticas, arrojaron vivas luces sobre algunos puntos de la renta pública. Se vé que estados pequeños cómo Génova, Venecia y las Repúblicas y ciudades libres á que dió origen el desorden y despotismo feudal, como por encanto adquirieron recursos que les facilitaban sostener las mas atrevidas empresas; poner á subsidio las grandes naciones y Gobiernos y triunfar. De aquí, de este hecho la civilizacion que empezaba con el espíritu de observacion, hizo dirigir á los sabios la vista sobre estos sucesos, y se empezó á creer que no era la guerra el elemento mejor para la grandeza de los pueblos, que habia otras fuentes para hacerse poderosos y fuertes, y que esta fuente era el *comercio,* y el comercio se sustituyó como principio al de la guerra, en el mundo moral al menos.

Entraron entonces las disputas sobre el monopolio, mas este tiempo pasó tambien, y los hombres al fin llegaron á convencerse, que no eran los monopolios sino el comercio franco, libre y universal el que á todos conviene. Esta modificacion es muy reciente, es de fines del siglo pasado ó principios del presente, que los hombres de estado empezaron á fijar su atencion sobre el comercio y á mirarlo como un negocio de estado: nos dice tambien Hume, y es de nuestros dias Señores, que sobre este punto se ha obtenido una luz completa, y los Estados Unidos y 23 años de paz europea son los espléndidos monumentos de esta modificacion en las ideas. Esta nueva teoria todavia en Europa no era universalmente reconocida como un principio, cuando para gloria del mundo en Estados Unidos descolló su gloriosa revolucion del año tantos. En la acta de este gran Pueblo, allí se consignaron los principios del comercio, séame permitido recordar aquí sus memorables palabras. El *Gobierno Britanico* dijeron "ha tratado de impedir la poblacion de los "Estados Unidos obstruyendo las leyes para la naturalizacion de "los extrangeros: rechazando el dar otras que protejiesen el siste-"ma de la inmigracion, y subiendo las condiciones de las nuevas "apropiaciones de tierras."

Este pensamiento, esta queja contra los Gobiernos europeos, fué repetida despues uniformemente en las actas de independencia de los nuevos Estados. La nuestra lo que se cita no es sin duda mas que un resúmen del voto de los Diputados reunidos en Tucuman, y del sentimiento de los Pueblos respecto de la independencia de la España; pero el manifiesto que á ella acompañaron, debe ser la regla que aquí nos conduzca. Allí están los fundamentos, allí las doctrinas que me es glorioso recordar. Ellos dijeron á la página dos del manifiesto. "Los Españoles pusieron entonces (despues del sacrificio "de los indígenas) una barrera á la poblacion del pais: prohibieron "con leyes rigorosas la entrada de los extrangeros; limitaron en lo "posible la de los mismos Españoles:" y no solo dijeron esto, sino que á la página 4 añaden. "El comercio fué siempre un monopo-"lio exclusivo entre las manos de los comerciantes de la Peninsula "y las de los consignatarios que mandaban à América."

Sea dicho para gloria de nuestros Representantes reunidos en Tucuman, el principio del comercio no podia ser proclamado, reconocido y apreciado en sus consecuencias con mas elocuencia y precision que la que usaron aquellos ilustres varones: ellos no vieron solo la prosperidad material del país, sino que abrazaron su grandeza moral y su civilizacion, desenvolviendo con toda claridad este pensamiento cuando en la misma página se hallan estas palabras memorables.— "Todo lo disponia así la España para que prevaleciese en América "la degradacion de sus naturales. No le convenia que se formasen "sabios, temerosa de que se desarrollasen genios y talentos capaces "de promover los intereses de su Patria, y hacer progresar rápida-"mente la civilizacion, las costumbres y las disposiciones excelentes "de que están dotados sus hijos. Hacia el comercio exclusivo por-"que sospechaba que la opulencia nos haria orgullosos y capaces de "aspirar á libertarnos de sus vejaciones. Nos negaban el fomento "de la industria para que nos faltasen los medios de salir de la mi-"seria y pobreza, y nos excluian de los empleos para que todo el in-"flujo del pais lo tuviesen los Peninsulares, y formas en las inclina-"ciones y habitudes necesarias á fin de tenernos en una dependen-"cia que no nos dejase pensar ni proceder, sino segun las formas "españolas."

Hé aquí Señores, reconocidas del modo mas espléndido las ventajas que nuestros Representantes en Tucuman esperaban de la independencia, y hé aquí reconocido tambien que era el objeto de ella la prosperidad, la libertad y los goces sociales.

Este, Señores, es el punto de vista en que debemos considerarla, y si la Sala duda, yo me refiero al manifiesto. La independencia, Señores, era un medio fundamental sin duda, pero siempre un medio para esos grandes objetos, por estos estamos comprometidos á satisfacer en su defensa nuestras vidas y haciendas.

Pero hay mas; ya en América estaban reconocidos estos principios, y sancionados de este modo espléndido, cuando la Europa marchaba todavía bajo el camino de sus antiguas preocupaciones, entonces Napoleon, ese genio grande bajo todos aspectos, todavía les imponia un cetro de fierro, buscando en la guerra la grandeza y prosperidad de la Francia.

Sobre aquellos principios es que han marchado todos nuestros Gobiernos patrios. Alguna vez leyes de circunstancias, y lo que es natural que no habria llegado á nosotros la madurez necesaria, nos han hecho cometer algunos desvios, pero esos son los grandes principios que prácticamente se han observado en la Provincia de Buenos Aires y los que me es grato recordar, ha sostenido nuestro actual Gobierno.

El proyecto Señores, cuando se funda en estos principios, no hace mas que tener por base los fundamentos de la independencia, ideas antiguas nuestras, constantes, y que nuestro mismo Gobierno por nuestra conveniencia y por sus sentimientos, ha ejercitado respecto de los extrangeros.

Mucho mas podria sin duda añadir, sino temiera que fuera inútil á la ilustracion de los Señores Diputados; y si por una fatalidad no sé que incomodidad física siento, que no puedo hablar con libertad. Mas antes de concluir pasaré á considerar el artículo segundo. El tiende á establecer únicamente la reciprocidad consiguiente para los Argentinos.

Si bajo este respecto se mira, nadie podrá combatirlo. En cuanto al proyecto, mírese si se quiere como un armisticio, mírese con arreglo á las circunstancias actuales, siempre será ventajosa su adopcion. En todo caso son nuestros grandes principios y con ellos no habrá una sola nacion europea que no acuda á sostenernos en una lucha que por desigual que ella sea, nosotros podremos apelar al juicio del mundo, llamarlo á nuestro auxilio para sostener los principios de nuestra revolucion, los principios que hubieramos emitido en cualquiera circunstancia, y que la Sala hoy como siempre no debe trepidar en declarar.

El proyecto por otra parte en nada entorpece el órden de los negocios, mas bien sirve á facilitarlos. Es una ley que damos en estas circunstancias, como la hubieramos dado en cualquiera otra y no influye en la esencia de las cosas: ya he dicho que son los principios que reclamo ahora.

Creo pues que el medio que propongo á la Sala es de tal naturaleza, que no impide en nada, que no contradice en nada, y que facilita al Gobierno los medios que se quieren y al mismo tiempo nos deja en estado de hacer al Gobierno de Francia con el apoyo del mundo todas aquellas reclamaciones, á que nos creamos con derecho por la injusticia que nos hayan inferido sus empleados.

SR. ARGERICH (D. Juan Antonio.) Creeria seguramente una redundancia inoficiosa, y aun ofensiva al Gobierno mismo el tomar parte en un asunto en que creo su conducta tan acrisolada como tuve el honor de decirlo en la primera vez que tomé la palabra sobre esta materia, y asi juzgué que el primer artículo debia haber pasado por aclamacion, pero siempre pensé expresar mi opinion por una dificultad que me presenta el 2.° artículo para que pase tal como lo ha propuesto la Comision. Un Sr. Diputado me previno precisamente en el mismo punto, que estas palabras *circunstancias del pais*, estando conforme mas ó menos, en la esencia, y aun en las palabras que yo habia pensado sostituir.

Pero permitáseme por un momento ocuparme del artículo que el Sr. Diputado subroga en su declaracion de principios, y está para que sea discutido al mismo tiempo segun la practica del reglamento. El Sr. Diputado ha dicho que el artículo de la Comision es vago, que no tiene objeto, y para querer demostrar esto, se ha fijado en lo que el Gobierno pide en su nota, en lo que se propuso el Gobierno al mandarlo, y en lo que espera que le vaya de la Sala.

Confesemos que el Gobierno somete al juicio y deliberacion de los Sres. Representantes el asunto que formar el objeto de esta discusion, y fijemonos en que pide terminantemente dos cosas—Primera, ver si la Sala le aprueba su conducta, aunque lleno de esa moderacion que reside siempre en los hombres grandes diré que puede haber estado sujeta á error. Si el Sr. Diputado á quien sigo en la palabra tuviese la bondad de repetir que es lo que dijo que pedia el Gobierno en la segunda parte, podria continuar.

SR. WRIGHT. Que la Sala le auxiliase por su parte con aquellos medios que estimase convenientes.

SR. ARGERICH. El segundo pedido del Gobierno es que la Sala se pronuncie sobre si ha de sostener ó no á costa de todo sacrificio, el sagrado juramento de defender á toda costa la dignidad del pais, su soberanía é independencia—Sr. ó este es un idioma desconocido para mí, ó el Gobierno en esta parte no pide auxilio ni recursos, sino que se le diga si en virtud de esa suma del poder que tiene y que depositó en él la Honorable Sala el año 35, si en virtud de ella ha de continuar sosteniendo la dignidad nacional; si ha de hacer uso de todos los recursos, que su celo, patriotismo, honor y fuerza le den para sostener esta guerra ¿Qué auxilios puede pedir quien los tiene todos porque todos se han depositado en sus manos? Lo que el Gobierno quiere es proceder siempre con los respetos y homenage debidos á la Sala, y por lo mismo que el punto es delicado, quiere que la Sala terminantemente se pronuncie para marchar de acuerdo con ella. Por consiguiente lo que aquí se vé es resplandecer una conducta eminentemente patriotica pero no pedir auxilios.

Volviendo ahora sobre el proyecto presentado por el Sr. Diputado el cual tendrá su lugar despues de rechazado el de la Comision, diré que aun que habiendolo reflecionado maduramente me decidí contra él, mas ahora despues de oirlo fundar con la moderacion que es debida, no puedo menos de decir que no he oido una sola razon que me convenciese é indujese á admitirlo aun cuando hubiese estado indeciso.

Al fundar el proyecto el Sr. Diputado parece que su imaginacion patriotica lo hubiese llevado á creer que ya se hubiera levantado el bloqueo, pues no ha hecho mas que hacer la apología del comercio, remontandose á los tiempos mas remotos, y podia haber citado tambien á los Romanos y á los Fenicios, todos los sabemos; todo esto es cierto, pero estas ventajas del comercio para que sirven si ahora no podemos estar en comercio con una nacion que nos bloquea? Cuando estos hombres entran á la razon, cuando dejen esas miras de querer todo por la fuerza y mandar comisionados, como sucedió con la nacion británica, entonces uno de los artículos probablemente será el del comercio y entonces trataremos, pero entretanto, las ventajas del comercio no pueden facilitar el reconocimiento de un principio que vá á derogar una ley.

Yo no le pondré ese veto á esa declaracion de principios, pero sí le opondré el que justamente se me ocurre el pensamiento de hacer derogacion que nos la exijen con esos siete buques, una ley que quieren hacer valer, como ha hecho con el Ecuador, una ley que si se deroga hoy, mañana nos pedirán lo que han pedido en Argel, Constantina y en todas partes donde han llevado sus conquistas, que se resiente hasta la humanidad y la decencia: nos pedirán tributos, como en otro tiempo los hijos del Alcoran pidieron á los Reyes de España hasta de mugeres, si ahora no se segundan las miras patrióticas del Gefe del Estado, en la resistencia que debe poner, para que los fuerzas bloqueadoras, ó desistan de su empeño, ó sepan que han encontrado con un pueblo que sabe defender sus derechos.

Volviendo al artículo en discusion, yo estoy por él quitando las palabras *circunstancias del pais.*—Yo señores vuelvo á mis principios desde el momento que veo se ha confesado que todo gobierno tiene enemigos y en este país bien conocidos son, y desde que veo que las armas de que se valen no son otras sino los pasquines y anónimos, haciendo valer las miserias del país, la paralizacion del comercio, desde que quieren presentarnos al país en una ruina horrorosa, creo que no puede haber otro objeto que desacreditarlo y es lo que ellos llaman circunstancias del país; y estas palabras puestas en boca de ellos, no quiero verlas puestas en una sancion de la Sala, porque estos mismos enemigos se creeran con derecho para despues hacerle un cargo al Gobierno diciéndole, que no ha obedecido á la Sala, atemperándose á esas circunstancias que ellos vociferan de calamidad, es decir que si nuestras circunstancias son afligentes, él suscriba su oprobio, y entonces ya tendrian otro cuerpo contra quien dirigir sus tiros, porque no hay una cosa de que no se valgan los enemigos encarnizados del Gobierno, y estos son los lamentos y los gritos que andan infundiendo. Pero bien dijo otro señor Diputado: ¿á quién ván á conquistar con esas espresiones? ¿A nuestros paisanos honrados, á las primeras columnas del país? No los han de reducir: es preciso que se convenzan que sus armas se embotan en los pechos de los Argentinos Federales.

Estoy porque el artículo pase con la supresion que he indicado.

SR. WRIGHT. Deje de entrar en esas miserias el señor Diputado.

SR. MANSILLA. Estando como estoy dispuesto á votar por el artículo de la Comision que se discute, y los subsiguientes, asi como por la nota presentada, creo que es de necesidad el destruir los argumentos que se han hecho cuando se pretende subrogar este artículo con otro. En mi opinion el Sr. Diputado que pretende hacer esta subrogacion, incurre en una terminante contradiccion. Me haré cargo de la cuestion con aquel materialismo que en realidad deben tratarse los asuntos, porque siempre que sea posible desnudarlos de todo lo que pueda confundir la sentencia, debe hacerse porque así es mas fácil á mi modo de ver, conocer el expediente que debe tomarse.

Se ha dicho paladinamente por todos los Sres. Representantes incluso el autor del artículo que se quiere subrogar, que el Gobierno ha llenado debidamente su deber en la conducta que ha observado en la cuestion que dá motivo á esta discucion. ¡Y por qué se ha dicho esto! ¡Qué fundamentos se han aducido para sostener que el Gobierno se ha manejado con exactitud en este negocio? Porque se ha reconocido la exactitud de sus procedimientos en no querer entrar á tratar con personas que no estaban debidamente acreditadas para ello, y todo lo demas que se ha dicho para probar de un modo tan luminoso las pretensiones de los los titulados Agentes del Rey de los Franceses, estaban destituidas de todo derecho.

Se ha dicho tambien y se ha demostrado, que aunque hubiera habido conveniencia por parte de la República, hacer cualquiera concesion, aunque hubiera sido posible, nunca habría sido digno al pais concederlo cuando se venia á exigir por la fuerza.

SR. WRIGHT. Sr. Diputado, aquí hay dos cuestiones, cuestion de modo y cuestion de sustancia: cuestion de modo, el modo de pedir, cuestion de sustancia la disputa originaria. A esta proveo por el proyecto; la cuestion del modo queda pendiente. Mi animo en esto, entre otras consideraciones, es hacer al pais mas fuerte para la cuestion de modo.

SR. MANSILLA. El Sr. Diputado me ha interrumpido para convenir en la exactitud de mi relacion. Pasaré ahora á manifestar como considero la cuestion, para despues probarle al Sr. Diputado que incurre en una contradiccion de principios.

El artículo que el Sr. Diputado pretende subrogar al de la comision que importa? Proporciona un modo para salir de la situacion en que estamos, es decir, para que se levante el bloqueo, no es esto? hablemos en castellano. Por manera que el Sr. Diputado ha creido encontrar un recurso en una invencion que no puede tener otro nombre que él de invencion, y alucinar no sé á quien. Claro, Señor, esto es querer dar una contestacion simulada. ¿En qué ha hecho consistir el H. D. entonces la aprobacion de la conducta del Gobierno? Si la cuestion rola de hecho, si los titulados agentes de los franceses pretenden estar al igual de los ingleses, y hoy el Sr. Diputado al mismo tiempo que dice al Gobierno que se ha espedido con dignidad en no tratar con personas que no estan caracterizadas para ello, presenta un medio general por el cual aquellos van á conseguir lo que no se les concedió del otro modo, ¿quien dudará de que en esto se aja la dignidad del pais y su honor, y que se contradice en la aprobacion por qué ha estado? Señores, hablemos claros; con el artículo del Señor Diputado no se pretende otra cosa mas que torcerle la nariz á este negocio y dirigirlo por otro camino concediendo lo que se ha negado. El Gobierno ha hecho bien en no conceder esto, porque no está pedido en forma, pues el modo de terminar esta cuestion es que, dándole otro nombre á la misma cosa que Vd. solicita se le conceda. Señores, para mi esto es risible, es contradictorio.

SR. WRIGHT. ¡Oh no es estraño que en la fecundidad del Señor Diputado le parezca risible mi proyecto.

SR. MANCILLA. Estas ideas hubieran venido bien antes que nos hubieran bloqueado; pero en este momento no es digno, ni puede decirse, sino estableciendo un principio disimulado; y si tal idea tubiese acogida hoy, quedaríamos en un punto de vista diez veces mas ridiculo que si el Gobierno lo hubiese concedido antes, y entonces era negocio de no haber aprobado la conducta del Gobierno.

No entraré en la cuestion porque demasiado se ha dicho sobre la conveniencia ó disconveniencia que pudiera resultar de semejante paso, porque hoy nos es indiferente sin duda el que los extrangeros estén con las armas ó no, pero dentro de veinte años quien sabe si lo será y es preciso tener prevision.

Por lo demas Señores, esa medida que se quiere subrogar, no es mas que una especie de engaña-bobos, y como ya el tiempo de los bobos se pasó, no es medida.

SR. LOZANO. Señor Presidente yo tengo que pedir una explicacion que corresponde á mi honor. El señor Diputado Argerich tendrá la bondad de absolver la pregunta que hago. El señor Diputado á quien me refiero concluyó su discurso diciendo que son enemigos del pais aquellos que demostraban los lamentos y miserias del pais, que se undía el comercio &a. y como yo he hecho uso de estas expresiones, deseaba saber si estaba yo entre los traidores.

SR. ARGERICH (D. Juan Antonio.) No he dicho eso; he dicho que los que se valen de esas necesidades para propagarlas y ponderarlas, como dije el otro dia, y para ponerlas en las paredes, es á los que yo he caracterizado de ese modo, y lo atribuyo al menejo de los unitarios enemigos del Gobierno. Tanto respeto la libertad de un Sr. Representante, que creería en su boca laudable un pensamiento que reputo por un crímen en los individuos á que me he referido.

SR. LOZANO. Estoy satisfecho.

SR. IRIGOYEN. Yo Señores he guardado silencio en esta importante discucion, porque desgraciadomente lo he visto tomar un curso contrario, diré á su misma naturaleza. Por mis principios Señores, cuando se discute una cuestion grave y delicada que afecta los intereses mas vitalos del pais, es la mayor calma la sangre mas fria la que deben tener los Señores Representantes. Las opiniones no pueden correr otro peligro que el de ser refutadas con circunspeccion, porque la menor exaltacion puede perjudicarnos y una calificacion impertinente vertida tal vez con la mayor sinceridad, puede quitar libertad á los hombres moderados, ó que desgraciadamente como yo, no tengan valor para resistir una clasificacion odiosa ó fuerte.

Es una máxima de buena política, que en circunstancias de calamidad y de conflicto, es preciso ocurrir á los principios, como las medicinas mas eficaces para encontrar el remedio, pues la razon no se hace sentir sino en medio de una profunda calma.

Yo por el interes del Pais, por el mio particular, pues deseo manifestar mi opinion del modo que corresponde á un Diputado, me atrevo á suplicar á los SS. Representantes, que cualesquiera que sean las opiniones que se emitan por los Señores Diputados no se les dé una calificacion fuerte que pueda presentarlos en un carácter odioso; porque señores, sin la menor exclusion, incluyéndome yo tambien, no podemos hacer mas sacrificios que los que estamos haciendo por la Patria. El interes público es el único móvil que nos anima.

Por otra parte es contra el Reglamento atribuir intenciones siniestras. La salud de la Patria exije señores, que para tratar esta cuestion grande y delicada, nos vistamos de yelo, permítaseme esta espresion, y así encontraremos lo que mas convenga al país. Yo señores, no soy unitario ni puedo serlo, soy federal, pertenezco al Gobierno, y no me he atrevido todavía á manifestar mi opinion, temeroso, lo confieso, de alguna clasificacion que me fuese insoportable. Por ahora, me limito pues á pedir á los señores Representantes, que se suspenda esta discusion basta mañana en que podremos presentarnos con mas serenidad.

En este estado, y siendo las cuatro de la tarde se levantó la sesion.

Está conforme—

(El Diputado Secretario)

Juan Antonio Argerich

¡VIVA LA FEDERACION!

Division Expedicionaria

Orden del 25 del mes de América de 1838.

Soldados de la Division! En ausencia del Sr. Coronel, Comandante en gefe, me cabe el honor de dirigiros la palabra, cumpliendo con un deber grato que me impone el grande objeto que lo motiva.

Soldados! A los 29 años de nuestra emancipacion política, tenemos la dicha de celebrar su aniversario en este memorable dia. ¡En el gran 25 de Mayo! dia de honor y de gloria para la República. El brillante sol que refleja en vuestras armas, deslumbró en el mismo dia en 1810 á nuestros opresores de tres siglos.—Al denuedo de los valientes patriotas de aquella época célebre es debida la existencia nacional que poseemos, y que ya ningun poder estraño será capaz de arrebatarnos, sino pasando por sobre las ruinas de la que hoy justamente blasona de llamarse Confederacion Argentina.

Soldados de la Libertad y de la Independencia del Sud-América! Es preciso conservar el renombre de vuestros valientes compañeros, que llevaron la gloria y la victoria á las demas Repúblicas del Continente.

El Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, al frente de la República, la salvará infaliblemente de la esclavitud en que intenta sumirla el tirano de Bolivia, y á cuyo objeto propenden las maquinaciones del inicuo bando unitario.

Compañeros: por donde quiera que se nos provoque á la lid, en defensa de nuestros caros derechos, los soldados de la Confederacion ratificarán el bien merecido concepto de que la caballería argentina es invencible.

Soldados: dignos hijos de la libertad, saludemos al sol de nuestra Confederacion.

¡Viva la Libertad!—¡Viva la Confederacion Argentina!—Viva nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes!—¡Muera el tirano unitario Santa-Cruz!—¡Mueran los unitarios impíos!

Nicolas Granada.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 16.

Da.	Martina García, su hermana, 2 hijos y una sirvienta,	Montevideo.
	Juan Jorge Kem, su esposa, 4 hijos, 1 aprendiz,	id.
	Joaquin Gestal, (esclavo)	id.
	Lucio Fernandez,	Entre-Rios.
	Manuel Santucho, 3 peones,	Córdoba.
	José Santos Bustamante, 2 sirvientes,	id.
	Tristan Achaval,	id.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMOUTH.—Paquete de S. M. B. *Spider*, el 20 de Junio á las 10.

MARITIMA.

SALIDA.

Bergantin goleta de guerra americano *Dolphin*, para Montevideo.

ENTRADAS Á MONTEVIDEO.

Dia 11.—Bergantin hamburgues *Paquete del Brasil*, de Hamburgo el 27 de Marzo, á los Sres. Bungo y Ca.

Patacho brasilero *Bella Amistad*, capitan José A. Gadre, del Janeiro el 28 del pasado, á D. Francisco José Ferreira de Sousa.

Barca francesa *Jules*, capitan Simones, de Burdeos el 10 de Abril, á los Sres. Requier y Ca.

Bergantin español *Vargas*, capitan Juan B. Munecar, de Santander el 18 de Febrero, á la órden.

Barca francesa *Jóven Gabriela*, capitan Francisco Aubert, de Bayona el 11 de Abril, á los Sres. Requier.

Bergantin goleta oriental *San Juan Vencedor*, capitan Juan F. da Cruz, del Janeiro el 28 del pasado, al Sr. Le-Breton.

Dia 12.---Bergantin frances *Amitie*, de Cette el 11 de Febrero, á los Sres. Rodger, hermanos y Ca.

Bergantin brasilero *29 de Mayo*, de Cananea el 15 del pasado, á D. Antonio M. Guimaraens.

Barca francesa *Fenix*, de Havre de Gracia el 26 de Marzo, á Guerin, Reboul y Ca.

Bergantin brasilero *Convencion*, de Santa Catalina el 20 del pasado, á la órden.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND

En la Pulpería calle de las Piedras que hace esquina con la calle de los Estados-Unidos.

El Lunes 18 del corriente á las 11 en punto, se rematarán al precio mas alto que se pueda obtener, todo el contenido de dicha casa. Bebidas blancas de todas clases Vinos de id. Yerba para guaya, paranaguá y misionera, azúcar blanca, terciada y rubia papel blanco y de estraza, Porcion de leña, blanca y de astilla, Aceite de comer, grasa y otra porcion de artículos.

POR EL MISMO

Maipú núm.

El Jueves 21 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura por órden de los Síndicos del concurso del finado D. Andres Dominguez—Cuyo pormenor se dará en el número siguiente.

El Redactor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN.